



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10341

Lunes 8 de Octubre de 2007

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2007 - Dto. Nº 1182 - Trámite de Pago de Acreencia 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Res. Nº 200 a 227 2-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 233 y 234 12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2007 - Res. Nº II-134 12
Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Nº 338, 339, 342 y 350 12-13
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2007 - Res. Nº 1347, 1387 y 1431 13

ACUERDOS

Año 2007 - Res. Nº 243 a 281, 283 a 287 14-31

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Dictamen Nº 173 a 180 31-33

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 33-40

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Trámite de Pago de Acreencia.

Decreto N° 1182/07.

Rawson, 21 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 2195-EC-05; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramitó el pago de la deuda que la empresa ARKUZ S.A. mantiene con el estado provincial, en virtud del préstamo que se le otorgara a través del Fondo para el Desarrollo Productivo y que fuera oportunamente asumida por SOINCO S.A.C.I., acreencias que fueran remitidas para su gestión a la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut;

Que tal como se desprende de las actuaciones del Visto, SOINCO S.A.C.I. garantizó la atención de la deuda, mediante la cesión y transferencia parcial del derecho, la acción y las garantías que SOINCO SACI pudiera poseer para el cobro del crédito que está reclamando contra el estado nacional emergente de las actuaciones: «Ajuste por Compensación por Operaciones de Exportaciones» Expte. 615.381/93 del estado nacional, de conformidad con lo acordado en la cesión mediante escritura Pública N° 429, Folio 1055, Protocolo A, pasada por ante la Escribanía del Escribano Juan Carlos Nardelli Mira y por la suma de pesos cuatro millones doscientos veinte nueve mil novecientos setenta y cuatro con 47/100 ctvos. (\$ 4.229.974,47.-);

Que en tal sentido SOINCO S.A.C.I. cedió en forma parcial y la Provincia del Chubut aceptó la titularidad del derecho a percibir el crédito del que la cedente es titular, en contra del Estado Nacional, de conformidad con la normativa vigente;

Que en tal instrumento se consignó expresamente que la cedente sería la encargada de gestionar el trámite administrativo ante el estado nacional tendiente al cobro de la acreencia a su costa;

Que sin embargo es intención del estado provincial, otorgarle impulso procesal a la gestión tendiente a su cobro y así hacerse íntegra y definitivamente de la acreencia;

Que es por ello que corresponde encomendar a los representantes del poder ejecutivo a efectos de la realización del trámite pertinente;

Que en tal contexto se impone que se les encomiende solicitar el pago de tal acreencia en carácter de cesionario parcial de la misma, acreencia que se en-

cuentra definitivamente reconocida, de conformidad con el monto consignado en la respectiva cesión que al presente se acompaña y de que fuera oportunamente notificado el deudor cedido Estado Nacional;

Que ello de conformidad con el monto cedido y la liquidación que se encuentra aprobada judicial o administrativamente en el expediente N° 615381/93 y que cuenta con la conformidad de todos los organismos de contralor interno del Estado Nacional;

Que corresponde asimismo autorizar a los funcionarios que por el presente se designan a suscribir y aceptar la forma de pago a la que se arribe en las negociaciones con el Ministerio de Economía y Producción, de conformidad con la normativa vigente;

Que asimismo corresponde facultarlos a efectuar conciliaciones, acordar o negociar, consentir o acceder a cualquier forma de transacción tendiente al cobro de la deuda;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Señor Ministro Coordinador de Gabinete Norberto Gustavo YAUHAR, DNI 14.281.781 y al Señor Subsecretario de Coordinación Económica dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cdor. Púb. Luis Eduardo TARRIO, LE 5.069.214, a presentarse por ante las autoridades que correspondan del Ministerio de Economía y Producción del Estado Nacional, a efectos de tramitar formalmente el pago de la acreencia descrita en los considerandos que anteceden, por virtud del instrumento de cesión que al presente se acompaña.-

Artículo 2º.- A los efectos del cumplimiento de lo encomendado en el artículo anterior, facúltase a los funcionarios mencionados a efectuar conciliaciones, acordar o negociar, consentir o acceder a cualquier forma de transacción tendiente al cobro de la deuda.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 200/07.

Rawson (Chubut), 18 de Septiembre de 2007.

VISTO: La Asamblea General Ordinaria y la Tercera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina a realizarse en la ciudad de San Luis los días 19, 20 y 21 de Septiembre de dos mil siete; y

CONSIDERANDO: Que reunidos en Plenario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, se decide que la representación de este Organismo recaiga en la persona de su VOCAL Cr. SERGIO CAMIÑA; Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Otorgar mandato al VOCAL Cr. SERGIO CAMIÑA (DNI N° 10.147.176) para participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Segundo: Regístrese, comuníquese, hágase saber al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 201/07.

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2007

VISTO: El Expediente N° 22.547, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 141/06 se aplica multa en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente Sr. Julián Víctor Nahuel y Tesorero Sr. Jorge Osvaldo Jaramillo por la suma de \$ 240,00 por la no presentación de las rendiciones de cuentas conminadas mediante Resoluciones del Tribunal Nros. 203/05 y 19/06, la que se encuentra debidamente notificada según constancias de fs. 79/80.-

Que mediante Oficio 220/07-STC se le solicita a la Tesorería de la Comuna Rural de Cerro Centinela que un plazo de cinco (5) días informe si se ha hecho efectiva la multa aplicada, no habiéndose recepcionado a la fecha respuesta alguna.-

Que el artículo 16° in-fine de la Ley 4139 dispone: «Las multas establecidas en los incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma».-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia proceda a descontar a los responsables de la COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA Presidente Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO el monto de \$ 120,00 (a cada uno) correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 141/06.-

Segundo: El Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia deberá informar a este

Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia.-

Tercero: Regístrese y remítase copia de la presente al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y al Ministro del área a efectos tome conocimiento.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 202/07

Rawson (Chubut), 20 de Septiembre de 2007

VISTO: El Expediente N° 24863, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 579/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha dado respuesta a la Nota N° 140/07-F.3. (fs.11/12) de fecha 07 de Junio del corriente año.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a dar respuesta a la Nota N° 140/07-F.3. (fs. 11/12), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 140/07-F.3.- (fs.11/12).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 203/07

Rawson (Chubut), 20 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24863, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 580/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon, Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuenta del mes Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 204/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24888, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 588/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 205/07

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 22.521, año 2005, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 171/07 se aplica multa a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Rolando JARA y Tesorero José TRONCOSO por la suma de \$ 120,00 por la no contestación a a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 224/06 de Fiscalía Nº 3, las que se encuentran debidamente notificada según constancias de fs. 140/141.-

Que mediante Oficio 208/07-STC se le solicita a la Contaduría informe si ha sido abonada la multa aplicada mediante Resolución Nº 171/07, obrando respuesta a fs. 143) dando cuenta que hasta la fecha no se ha hecho efectiva la misma.-

Que el artículo 16º in-fine de la Ley 4139 dispone: «Las multas establecidas en los incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma».-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia proceda a descontar a los responsables de la COMUNA RURAL DE GASTRE Presidente Sr. Rolando JARA y Tesorero Sr. José TRONCOSO el monto de \$ 120,00 (a cada uno) correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal Nº 171/07.-

Segundo: El Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia.-

Tercero: Regístrese y remítase copia de la presente al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y al Ministro del área a efectos tome conocimiento.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 206/07.

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24855, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 599/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 207/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24880, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 594/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro

ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 208/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24875, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 596/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex -Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS (hasta 21-05-07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex - Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS (hasta 21-05-07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 209/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24889, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 587/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliانا FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristián R. MARIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliانا FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristian R. MARIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 210/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24896, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 584/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 211/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24869, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 586/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 212/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24887, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 605/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota Nº 293/07-F.3. (fs.24) de fecha 06 de Julio del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota Nº 293/07-F.3.(fs.24) de fecha 06/07/07, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 293/07-F.3.- (fs.24).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 213/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24887, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 591/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 214/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24860, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 581/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuén no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Pedro Luís RUBILAR y Secretaria de Finanzas y Gobierno: Sra. Nidia ABRAHAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuén, Intendente: Sr. Pedro Luís RUBILAR y Secretaria de Finanzas y Gobierno: Sra. Nidia ABRAHAM a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 215/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24850, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 611/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 216/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24894, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 598/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr.

Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24898, año 2007, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 616/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Ricardo B. LAZARO y Secretaria Administrativa: Sra. Marta ROTONDO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, Presidente: Sr. Ricardo B. LAZARO y Secretaria Administrativa: Sra. Marta ROTONDO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 218/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24864, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 615/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 219/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24895, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 617/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 220/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24871, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 597/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 221/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente N° 24851, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 606/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de los Altares, Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 222/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24890, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 618/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ y Secretaría Administrativa y Económica: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ y Secretaría Administrativa y Económica: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 223/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24856, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 625/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuenta del mes de Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 224/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24867, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 585/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA, Secretaría de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTROYA de

la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTOYA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 225/07

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24876, año 2007, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Beleiro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 595/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 226/07

Rawson (Chubut), 27 de Septiembre del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24849 año 2007,

caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 612/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 227/07

Rawson, Chubut, 27 de Septiembre de 2007

VISTO: EL Decreto Nº 947/07 del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Decreto se designa al Contador Carlos Alberto GONZALEZ BONET en el cargo de Director General de Coordinación y Gestión Económica del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que el mencionado agente revista en la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas en el cargo de PROFESIONAL "B";

Que por aplicación de los Art.14º y 20º del Decreto-Ley 1987, corresponde la reserva del cargo permanente en el que revista en este Organismo, hasta tanto cese en el cargo sin estabilidad en el que fuera designado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Reservar al Contador Carlos Alberto GONZALEZ BONET (D.N.I. Nº 21.474.008) el cargo de PROFESIONAL "B" – Planta Permanente- de este Tribunal de Cuentas a partir del 01 de Julio de 2007 y hasta tanto desempeñe el cargo de Director General de Coordinación y Gestión Económica del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2º: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de

su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 233 **27-09-07**

Artículo 1º.- DECLARASE la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la agente TELLECHEA Mirta Yolanda (M.I. Nº 12.834.383), cargo Jefe de Departamento Contable – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II Planta Permanente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de este Ministerio de Economía y Crédito Público, en la causa que tramitara bajo el Expediente Nº 1491-EC 05, Sumario Nº 29-DS-05. .

Artículo 2º.- DECLÁRASE la inexistencia de perjuicio fiscal en la causa que tramitara bajo el Expediente Nº 1491-EC 05, Sumario Nº 29-DS-05.

Res. Nº 234 **27-09-07**

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.279.040,47) en concepto del Décimo tercer (13º) servicio del Bono Petrolero en Pesos – PETROL en Pesos, conforme al Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 –Partida Parcial 7 \$ 4.166.666,67 por la porción correspondiente a amortización y Partida Parcial 6 \$ 112.373,80 por la porción correspondiente a intereses.

Anexo I

Bono Petrolero en Pesos - PETROL en pesos
 Décimo tercer Servicio con vencimiento 30/09/07

Saldo al 30/06/07 en \$ 16.666.666,67
 CER al 01 de julio de 2004 1,4987

CER al 29 de Septiembre de 2007	2,0045
Tasa de interés aplicada	2,6750%
Intereses	112,373,80
Amortización	4.166.666,67
Total a pagar	4.279.040,47

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. Nº II-134 **13-08-07**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del día 13 de Agosto de 2007, la asignación de funciones en la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, del agente Marcelo Fabián SILVA (D.N.I. Nº 23.201.597 – Clase 1973), cargo Clase X – Técnico dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew y asignándole tareas en la Dirección General Coordinación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 338 **31-07-07**

Artículo 1º.- Reconocer y aprobar lo actuado por la Dirección General de Administración en lo referente a la utilización del inmueble ubicado en calle Vachina Nº 274 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora Zulily Alba MAURIZ y el señor Juan Manuel Arabia, para el funcionamiento del Departamento de Legalización y Equivalencia dependiente de este Ministerio de Educación, desde el 11 de Junio y hasta el 31 de Julio del año 2007, por un importe total de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 2.546,60) pagadero dentro de los diez (10) días de la fecha de esta Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación en los términos de la Ley Nº 5447, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), relacionado con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Vachina 274 de la ciudad de Rawson, por un lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde el 01 de Agosto de 2007 hasta el 31 de Julio de 2009, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 35.952,00), los que serán abonados en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.498,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Contrato que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 35.952,00), se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 339 **01-08-07**

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas destinadas a la adquisición de elementos didácticos a establecimientos educativos de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 240.431,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 – Programas 1 – Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2007.

Res. N° 342 **01-08-07**

Artículo 1º.- Reconocer el gasto que demanda la utilización del inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 2600 de la ciudad de Esquel, propiedad del Sr. Luis Angel COVALEDA, para el dictado de clases del Centro de Formación Profesional N° 655 de dicha ciudad, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Julio del año 2007, por un importe total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) pagadero dentro de los diez días de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación en los términos de la Ley N° 5447, Título VII, Artículo 95°, inciso c), punto 3), relacionado con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 2600, por un lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde el 01 de Agosto de 2007 hasta el 31 de Julio de 2009, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), los que serán abonados en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Contrato que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200,00), se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 350 **08-08-07**

Artículo 1º.- Auspiciar el "Seminario de Programación Didáctica", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802, desde el 29 de Agosto de 2007 y hasta el 19 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 1347 **22-08-07**

Artículo 1º) REAJUSTAR a partir del 28 de Marzo de 2005, el haber de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial

N° 3923 -T.O. Ley N° 4251-, que usufructúa el Señor Rubén Rafael RIVEROS, DNI N° 7.328.078.

Artículo 2º) DECLARANSE prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 28 de Marzo de 2005, por aplicación de lo normado en el Artículo 110º de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168º Ley Nacional 24241.

Artículo 3º) CONSIDERAR COMPENSADA la deuda que el Señor Rubén Rafael RIVEROS mantiene con este Instituto en concepto de aportes personales por pago de diferencias salariales, con las sumas que en concepto de reajuste por redeterminación del haber inicial que hubiera correspondido percibir desde el 28 de Marzo de 2005.-

Artículo 4º) Las sumas que se adeuden, una vez efectuada la compensación, se liquidarán al afiliado sin intereses.

Artículo 5º) RECLAMAR por la Dirección de Finanzas, a la Honorable Legislatura, las contribuciones patronales correspondientes a los pagos efectuados a su ex empleado Rubén Rafael RIVEROS.

Res. N° 1387 **24-08-07**

Artículo 1º.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923- T.O. N° 4251, incoada por la Sra. Haydeé ARROYO, D.N.I. N° 11.796.942, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo, establecido en la norma previsional aplicable al caso. -

Artículo 2º.- HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).-

Res. N° 1431 **24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Liliana Ester MONTES D.N.I. N° 6.213.015, en el Ministerio de Educación por el período del 13-03-78 al 30-11-78, 05-03-79 al 01-12-79 Y 04-03-80 AL 22-09-81 y bajo el régimen GENERAL en la Municipalidad de Trelew por el período del 02-12-79 al 03-03-80 (04 horas diarias) y 23-09-81 al 30-09-81 (04 horas diarias), totalizando TRES (03) AÑOS Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, de acuerdo al cómputo de servicios efectuado de conformidad con lo dispuesto por el cuarto y sexto párrafo del Art. 20º de la normativa citada. No se acumulan a los efectos del cómputo las actividades simultáneas correspondientes al período 14-04-80 al 22-09-81, 02-04-79 al 01-12-79 y 04-03-80 al 22-09-81.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 243/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.363/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – F.E.A.H.P. - SAF 72 – F.F. 371 – PROG. 19- CTA. CTE. N° 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$604.228,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 244/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 24.074/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 519 – PRO.SOL; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y

PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 519 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 519 – PRO.SOL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.760,80).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 245/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.073/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 525 – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 525 – FONDO ESPECIAL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.392.608,14) de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos. Ejer. 2006	\$	6.845.855,05
Egresos D. T. Ejer.2005		
pag. Ejer. 2006	\$	546.753,09

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.246/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22.863/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 503 – JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – FONDO ESPECIAL JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las par-

tidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 247/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.075/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIALS/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 410 – PO. SO. CO; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 – FONDO ESPECIAL PO.SO.CO., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 754.796,90), de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos. Ejer. 2006	\$	748.073,74
Egresos D. T. Ejer.2005		
pag. Ejer. 2006	\$	6.723,16

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 248/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.517/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 503 – PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.052,71).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.249/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.948/07 T.C. caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 414 – FONDO DE GESTION DE RECURSOS PESQUEROS; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 414 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION, Fuente de Financiamiento 414 – FONDO DE GESTION DE RECURSOS PESQUEROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.250/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.164/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 348 – FONDO SOLIDARIO MIPROE; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 348 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 348 – FONDO SOLIDARIO MIPROE, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 40.200,59).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.251/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.811/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 347 – F.E.POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 347 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 347 – FONDO ESPECIAL POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL, en tanto expresan razonablemente

la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.139.600,10).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.252/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.076/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 503 – F.E. PROAME II; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006.-.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – F.E. PROAME II, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 68.948,19).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Egresos Ejer. 2006	\$	64.393,01
Egresos D. T. Ejer.2005		
pag. Ejer. 2006	\$	4.555,18

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 253/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.117/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 72 – F.F. 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$26.488.280,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.362/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - SAF 72 – F.F. 377

– PROG. 19- CTA. CTE. N° 15000100/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377;

Que con fecha 07 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte.Fto. 377, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$158.931,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 255/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes Septiembre del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 22964/05 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 – FONDO A- TENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2005 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 30 de Agosto de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 que importan un monto de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.279.227,94).

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 256/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expediente N° 22.639/05 caratulado "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2005 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público.

Que con fecha 27 de Agosto del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2005 presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2005, para la Jurisdicción N° 30 – SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuentes de Financiamientos 111 y 503 que importan un monto de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTAMIL SETENTA Y TRES CON TREIN- TAY DOS CENTAVOS (\$ 4.370.073,32).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23205/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Cholila; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Cholila;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTAY UNO CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 51.541,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23194/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Gualjaina; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Gualjaina;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley

4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;
Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTAY SEIS CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$ 39.086,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 259/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23195/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Epuyén; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Epuyén;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE EPUYEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.483,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 260/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23199/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Río Pico; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE RIO PICO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 42.966,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 261/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. NC 23202/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de José de San Martín; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 44.665,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 262/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23201/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Tecka; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 38.095,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23203/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Trevelin; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Trevelin;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 116.549,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23193/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Cushamen; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Cushamen;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$ 30.916,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 265/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23196/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Corcovado; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 54.818,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 266/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23197/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de El Hoyo; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 60.777,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 267/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23204/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Lago Puelo; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SETENTAY DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 72.125,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 268/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23198/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Gobernador Costa; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Gobernador Costa;

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 74.847,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 269/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 22.931/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 - SAF 72 - Programa 19 - Fte. Fto. 371 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - HOSPITAL DE TRELEW - Cta.Cte. Nº 1200178/1";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el Ejercicio 2006 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 13 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el Ejercicio 2006 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$62.660,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 270/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.120/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 76 – F.F. 111 – DCCION ZONA SANITARIA NO-ROESTE, RURALES Y PTOS SANITARIOS";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.520.924,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 271/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 22968/05 caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – SAF. 14 - Fuente de Financiamiento 334 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL – 335 FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL – 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES – 503 TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 334 – 335 – 502 - 503, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto,

en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 502 – FONDO ESPECIAL TRANSFERENCIA DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.272/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 22967/05 caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – SAF. 14 - Fuente de Financiamiento 111 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe

Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las

Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en 2006, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razo-

nablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 153.845,52).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 334 \$ 17.645,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 335 \$ 11.628,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 502 \$ 37.443,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503 \$ 56.680,00

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 273/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 23828/06 caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF. 14 - Fuente de Financiamiento 334, FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, 335 FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES y 503 TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 334 – 335 – 502 – 503, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 SECRETARIA DE CULTURA, Fuentes de Financiamiento 334 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, 335 FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES y 503 TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 123.396,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.274/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 23819/06 caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF. 14 - Fuente de Financiamiento 111 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2006, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.823.194,79).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 275/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.23.818/06 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2006 SAF 201 -F.F. 211 y 222".y,

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuentes de Financiamiento 211 y 222, presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2006.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006, presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.697.471,23), de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Financiamiento 211	\$ 1.027.026,22
Fte. Financiamiento 222	\$ 670.445,01
Total	\$ 1.697.471,23

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 276/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.24.349/06 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2006 SAF. 201

Fte. Fto. 553 –Transferencias del Sector Público Nacional – Subsidio Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y ,

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuente de Financiamiento 553, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2006, presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuente de Financiamiento 553, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 152,14).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.- Declarándolos libre de responsabilidad.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 25.587, año 2007, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL Chubut –R/ ANTECEDENTES /SUMARIO ADMINISTRATIVO SECCIONAL SEXTA S/INVESTIGACIÓN PSTA. INFRACCION ART. 29 – INC. 10 – R.D.P. COMODORO RIVADAVIA AÑO 2006 (EXPTE. N° 15/07-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción de un equipo de comunicaciones, Motorola Modelo PRO – Serie N° 672 HELO354 – identificado como L.6), el cual le fue arrebatado al Agente Gonzalo Sebastián ROMERO, en momentos en que personal policial se hallaba avocado a dispersar un enfrentamiento entre dos grupos antagónicos, hecho ocurrido en intersección de las calles Los

Ciruelos y Oreste Franzoni del Barrio Máximo Abásolo de esa Ciudad.-

Que luce a fs. 04) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 07 y vuelta) y 08), 10 y vuelta), 11 y vuelta), 25 y vuelta y 26) lucen Declaraciones Testimoniales de agentes policiales.-

Que a fs. 45 vlta. y 46) obran las concusiones sumariales concluyendo que la sustracción del bien, es producto de una contingencia a la que esta expuesto cualquier empleado policial, por cuanto fue algo fortuito e imprevisible, no observándose irresponsabilidad, negligencia o descuido al respecto, no existiendo por ello reproche administrativo, en igual sentido Dictamen N° 47/06-A.L. U.R.C.F. (fs.48/50).-

Que mediante Dictamen Nro.235/07 obrante a fs. 55 y vuelta), se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía, coincidiendo con las conclusiones sumariales.-

Que atento la Resolución N° 539/07-DRH (B1.SA) obrante a fs. 56 y vuelta) se declara exento de responsabilidad administrativa al Agente Gonzalo Sebastián Romero, notificándolo a fs. 60).-

Que a fs. 62) la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 02/07-AL, valúa el mencionado equipo de comunicación.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen N° 124/07, expresando que: "... atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones (exención de responsabilidad administrativa), correspondería el archivo de la misma (art. 47 inc. a) primera parte de la Ley N° 4.139)...", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 115/07-C.F. obrante a fs. 67).-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el expediente a la Jefatura de Policía.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23.574/05- 23.575/05- 23.577/05 - 23.578/05- 23579/05 y 23581/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 650, 652. 700, 601, 653, 656, 651, 710, 755, 704, 715,

759, 714, 733, 803, 705, 758, 765./05 M.F.P.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 246/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 (\$ 23.418,94);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 (\$ 23.418,94) de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL

EXPT E N°	RES.N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23574/05	650/05-MFPS	23-08-05	ZULMA ABURTO	
			BURGOS	\$ 4.000
23574/05	700/05-MFPS	24-08-05	CARLA V.FENNER	\$ 750
			(1° a 3° cuota)	
23575/05	601/05-MFPS	19-08-05	DONOSOR AGUAYO	
			JARAMILLO	\$3.567,65
23575/05	656/05-MFPS	23-08-05	MARTA E. RIQUELME	\$ 423,69
23577/05	651/05-MFPS	23-08-05	OSVALDINAC.LLENLEU	\$ 300
23577/05	710/05-MFPS	26-08-05	CARLOS R. LEXOU	\$ 300
23578/05	704/05-MFPS	25-08-05	LUISA A. MAQUEZ	\$ 600
23578/05	759/05-MFPS	29-08-05	MABEL D.PEREZ	\$ 5.400
			(1° a 6° cuota)	
23579/05	714/05-MFPS	29-08-05	KARINA E. CASTILLA	\$ 250
			(1° cuota)	
23579/05	733/05-MFPS	29-08-05	CARLOS E. PARDO	\$ 5.840
23581/05	705/05-MFPS	26-08-05	PEDRO O. DELGADO	\$ 837,60
23581/05	758/05-MFPS	29-08-05	MA.MATILDE	
			HERNANDEZ	\$ 400
			(1° a 2° cuota)	
23581/05	765/05-MFPS	29-08-05	MONICA G. ANTILEF	\$ 750
			(1° a 3° cuota)	
TOTAL				\$ 23.418,94

SON PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 (\$ 23.418,94)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 279/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro 22824/05T.C. caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y;

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2005.

Que con fecha 12 de septiembre de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139 con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2005, presentada por el responsable, en tanto expresan razonablemente los egresos para el ejercicio 2005 de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (cuenta corriente 0200522/2 del Banco del Chubut SA) que importan un monto de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 72/00 (\$ 593.895.72).-

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23190/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Gan Gan; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Gan Gan;

Que con fecha 14 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE GAN GAN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.389,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 281/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23192/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Telsen; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Telsen;

Que con fecha 14 de Septiembre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE TELSEN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.500,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23183/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Puerto Pirámides; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Puerto Pirámides;

Que con fecha 14 de Septiembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE PUERTO PIRAMIDES – Fuente de Financiamiento 371, dependiente del Hospital de Puerto Madryn, que importan un monto de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.110,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-

EXPTE Nº	RES	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23664/05	1183/05MFPS	07-10-05	CANONICO, ANA CELINA	\$ 1.800
23664/05	1196/05MFPS	07-10-05	CARCAMO, RUBEN E.	\$ 2.160
23665/05	1107/05MFPS	30-09-05	MORALES, JULIO R.	\$ 500
23665/05	1189/05MFPS	07-10-05	BRITO, ELSA	\$ 200
23666/05	1108/05MFPS	30-09-05	ALVAREZ, IRMA V.	\$ 2.500
23666/05	1078/05MFPS	29-09-05	MANCINI, MARTHA J.	\$ 639
23689/05	1066/05MFPS	28-09-05	HUILCAFIL, MARCELA (2ªcuota)	\$ 250
23667/05	1072/05MFPS	28-09-05	TRAIPI, NESTOR DANIEL	\$ 500
23667/05	1194/05MFPS	07-10-05	ROMERO, MIRTA EULALIA	\$ 1.500
23668/05	1231/05MFPS	11-10-05	ANTIECO, LILIANA DEL C.S. (1ªy2ªcuota)	\$ 300
23668/05	1230/05MFPS	11-10-05	TENORIO, VERONICA (1ªy2ªcuota)	\$ 400
23669/05	1228/05MFPS	11-10-05	BECERRA, MIGUEL A. (1ªy2ªcuota)	\$ 300
23669/05	1233/05MFPS	11-10-05	MARIN, ROMINAS 300	
23669/05	1226/05MFPS	11-10-05	ALARCON, PEDRO F. (1ªcuota)	\$ 150
TOTAL				\$ 11.499

SON PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.499).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 284/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23664/05- 23665/05- 23666/05- 23689/05- 23667/05- 23668/05-23669/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1206-1183-1196-1107-1189-1204-1108-1078-1185-1061-1066-1062-1072-1186-1194-1231-1230-1235-1228-1233-1226/05-MFPS- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 250/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.499).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.499), de acuerdo al siguiente detalle:

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 285/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23642/05- 23643/05- 23651/05- 23652/05-23653/05- 23654/05- 23656/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 669-734-743-619-732-782/05 (Rectif. Disp.59/05-G.G.)- P-I.A.S.; 1280-1266-1281-1214-1223- 1211- 1232-1238- 1258- 1104- 1109- 1199- 1097- 1089- 1093/05-MFPS- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 251/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 42.040).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma

de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 42.040), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-

EXPTE Nº	RES	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23642/05	669/05P-IAS	19-09-05	CLUB EMP.MUNICIP. RW	\$ 7.530
23642/05	734/05P-IAS	04-10-05	ORG.FEST.NAC.TEA.Y TIT	\$ 3.000
23642/05	743/05P-IAS	06-10-05	DEP.SALUD MENTAL-HZTW	\$ 200
23643/05	619/05P-IAS	06-09-05	HUBERTY, OSCAR A.	\$ 3.000
23643/05	732/05P-IAS	04-10-05	CE.DI.CH.TW	\$ 3.000
23643/05	782/05-PIAS			
	-59GG	24-10-05	ESCUELA Nº 207-TW	\$ 17.000
23651/05	1280/05MFPS14-10-05		ASTUDILLO, ROSANA L.	\$ 250
23651/05	1281/05MFPS14-10-05		TRONCOSO, ALEJANDRINA	\$ 900
23652/05	1214/05MFPS11-10-05		ROSAS, VILMA	\$ 150
23652/05	1211/05MFPS11-10-05		ROJAS, YOLANDA V.\$ 500 (1ªy2ªcuota)	
23653/05	1232/05MFPS11-10-05		RIVERA, MERCEDES L.	\$ 500
23654/05	1199/05MFPS07-10-05		PEÑALOZA, MARIA DEL C.	\$ 5.000
23656/05	1089/05MFPS30-09-05		QUINTULIPE, MARIA E. (1ªcuota)	\$ 200
23656/05	1093/05MFPS30-09-05		QUINELAF, MARIA C. (1ªa3ªcuota)	\$ 810
TOTAL				\$ 42.040

SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 42.040).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 286/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23670/05- 23671/05- 23672/05- 23673/05- 23674/05- 23675/05- 23682/05- 23683/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1282-1272-1239-1167-1168-1252-1177-1164-1171-1068 (Modif. Por Res. Nº 1251/05-MFPS)-1174- 1170- 1102- 1136- 1146- 1139- 1118- 1140- 1244-1224-1125-1090-1127-1191/05-MFPS - (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 257/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 6.290).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA

Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 6.290), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-

EXPTE Nº	RES	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23670/05	1282/05MFPS14-10-05		RIOS, GLADIS B.	\$ 500
23670/05	1272/05MFPS14-10-05		TORRES, KARINA	\$ 1.000
23670/05	1239/05MFPS11-10-05		MARTINEZ, GLADYS E.	\$ 150
23671/05	1167/05MFPS06-10-05		TORRES, KARINA E.	\$ 500
23672/05	1177/05MFPS06-10-05		CORTEZ, LILIANA M. (1ªcuota)	\$ 150
23672/05	1164/05MFPS06-10-05		FUNEZ, ELENA NOEMI	\$ 500
23673/05	1174/05MFPS06-10-05		ORELLANA, MARTHA A.	\$ 300
23673/05	1170/05MFPS06-10-05		MIÑO, ANA VALERIA (1ªcuota)	\$ 150
23674/05	1102/05MFPS30-09-05		HUENTELO, NOEMI	\$ 250
23674/05	1146/05MFPS05-10-05		LLENLEU, JUANA	\$ 590
23675/05	1118/05MFPS04-10-05		SALDIVIA AGUILAR, MARIA (1ªcuota)	\$ 250
23682/05	1242/05MFPS11-10-05		GALLEGOS, WALTER M.	\$ 500
23683/05	1090/05MFPS30-09-05		COLI, SILVIA ELBA	\$ 300
23683/05	1127/05MFPS 04-10-05		SALAZAR, ERNESTO S.	\$ 1.00
23683/05	1191/05MFPS07-10-05		CARRILLO CARRILLO, D. (1ªcuota)	\$ 150
TOTAL				\$ 6.290

SON PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 6.290).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 287/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23637/05- 23638/05- 23639/05- 23640/05- 23641/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 491-503-520-525-526-527/05-M.E.; 626-709-728-272-448-710-652-681-712/05-P.I.A.S.— (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 258/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE EDUCACION, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 76.220).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTEN-

CIA SOCIAL y por el MINISTERIO DE EDUCACION, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 76.220), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-

EXPT E Nº	RES	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23637/05	491/05ME	23-09-05	COL.M. AUXILIADORA-RW	\$ 1.680
23637/05	491/05ME	23-09-05	COL.PADRE J.MUZIO-TW	\$ 1.680
23637/05	503/05ME	29-09-05	COELGIO Nº 716-A.R.S.	\$ 10.000
23637/05	503/05ME	29-09-05	COLEGIO Nº 721-CAMAR.	\$ 5.000
23637/05	520/05ME	05-10-05	A.D.E.N.I.M.-PTO.MADRYN	\$ 1.500
23637/05	520/05ME	05-10-05	A.D.E.N.I.V.CH.PTO.MADRYN	\$ 1.500
23638/05	527/05ME	05-10-05	INSTITUTO DON BOSCO-RW	\$ 660
23639/05	626/05P-IAS	08-09-05	G.L."ARTE Y PARTE"-PM	\$ 2.500
23639/05	709/05P-IAS	28-09-05	ARISNABARRETA, VICENTE	\$ 5.000
23639/05	728/05P-IAS	04-10-05	ASOC.EVENTO SPORT-TW	\$ 20.000
23640/05	448/05P-IAS	20-07-05	CLUB DEP.SARMIENTO	\$ 12.000
23640/05	710/05P-IAS	27-09-05	ESCUELA Nº 2407-P.MADRYN	\$ 1.600
23641/05	652/05P-IAS	14-09-05	ASOC.SIRIO LIBANESA-E.	\$ 10.000
23641/05	681/05P-IAS	21-09-05	ESCUELA Nº 734-EL HOYO	\$ 2.100
23641/05	712/05P-IAS	29-09-05	ASOC.VEC.SAN DAVID-TW	\$ 1.000
TOTAL				\$ 76.220

SON PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 76.220).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 173/07

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.608, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 49-AVP-2007 – Para la Provisión de Combustibles Con Destino a Central y Delegación Zona Centro (Expte. Nº 01522-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 120) mediante Dictamen Nº 136/07 y al Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 122/07-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 174/07

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.609, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 48-AVP-2007 – Para la Provisión de Combustibles Con Destino a Jefaturas de Zona Noreste (Expte. Nº 01409-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen Nº 135/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen Nº 241/07-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 175/07

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.602, año 2007, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Inmueble en la Localidad de San Antonio Oeste (Pcia. De Río Negro) Resolución Directorio 374/20/07 (Nota Nº 304/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 126) mediante Dictamen Nº 21/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 127) mediante Dictamen Nº 247/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 176/07

Rawson (Chubut), Septiembre 19 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.597, año 2007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 5/07 ADQUISICION DE DOS FILTROS P/AGUA POTABLE ZONA CENTRO (NOTA Nº 512/07-MEH); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 25) Dictamen Nº 38/07 y Contador Fiscal a fs. 37) Dictamen Nro. 240/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 177/06

Rawson (Chubut), 19 de Septiembre del 2007

VISTO: La Actuación Nº 1441/07, caratulada: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO - S/Solicita Dictamen Referido Supuesta Incompatibilidad de un Concejal"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor legal a fs. 29) mediante Dictamen Nº 17/07, dictamen que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo.-

Que se considera incompatible el ejercicio del cargo del Concejal con el desempeño de cualquier otro empleo público, a excepción de los cargos docentes o técnicos profesionales, cuando la escasez de personal haga necesaria esta última acumulación, y en un todo conforme a lo Determinado por el artículo 67º de la Constitución Provincial, lo que ASÍ SE DICTAMINA.-

Hágase saber Al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lago Puelo remitiendo copia del presente Dictamen y del Dictamen del Asesor Legal.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 178/07

Rawson (Chubut), 21 de septiembre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.598, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 25-AVP-2007 – Contratación Mano de Obra y Ejecución Hormigones y Montaje Superestructura Puente Sobre Río Chuco y Sus Desbordes en Ruta Provincial Nº 29 Tramo Empalme Ruta Provincial Nº 48 Empalme Ruta Provincial Nº 27 Paraje Paso Malerba (Expte. Nº 02702-C-2006)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a f. 612) mediante Dictamen Nº 132/07; a la Señora Contador Fiscal a fs. 613) mediante Dictamen Nº 225/07-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 614/615 mediante Dictamen Nº 968/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 179/07

Rawson (Chubut), Septiembre 26 de 2.007

VISTO: El Expediente Nº 25.610, año 2.007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/07 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN NÚCLEOS HUMEDOS CAMPING MUNICIPAL (NOTA Nº 106/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 630 y vuelta) Dictamen Nº 137/07, Contador Fiscal a fs. 631) Dictamen Nº 124/07-C.F. y Asesor Técnico a fs. 632 y vuelta) Dictamen Nº 969/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 180/07

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2007

VISTO: El Expediente N° 25.588, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02/2007 para la Ejecución de la Obra Pluvial Sección "E" (Nota N° 099/2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 998) mediante Dictamen N° 964/07; al Asesor Legal a fs. 999) mediante Dictamen N° 130/07 y al Contador Fiscal a fs. 1000) mediante Dictamen N° 102/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

te edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Septiembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, STELLA MARIS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ

Secretaria

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Doctor Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505 Piso 3 de la ciudad de Esquel, Chubut, cita y emplaza por 30 días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como MARTA CASTAÑEDA, en los autos caratulados: "CASTAÑEDA MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 516 del año 2007). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 20 de Setiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. MIGUEL ALEJANDRO GALLARDO mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín oficial para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "SOSA, JULIO DAVID S/GUARDA" (Expte. N° 758 – Año 2007), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Fernanda Palma, Juez de Familia.

Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2007.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GOMEZ HERNANDEZ HECTOR SANTIAGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ

Secretaria

I: 08-10-07 V: 10-07-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GABRIEL GARCIA, median-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 08-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza al Sr. RIVERO, FABIAN PABLO para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/RIVERO, FABIAN PABLO S/EJECUTIVO”, Expte. Nº 1458/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 11 de Septiembre de dos mil siete.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4, a cargo del la Dra. Viviana Mónica Avalos, notifica por este medio a los demandados JOSE EDUARDO GONZALEZ y KARINA MARIELA CASAL, que en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/GONZALEZ JOSE EDUARDO Y CASAL KARINA MARIELA S/EJECUTIVO”, Expte. Nº 277/2007, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: Comodoro Rivadavia, Junio 19 de 2007. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. FALLO: 1º) Mandando llevar la ejecución adelante hasta que los demandados, José Eduardo Gonzalez y Karina Mariela Casal haga al actor BANCO FRANCES S.A., íntegro pago de las sumas reclamadas de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUATRO CTVOS. (\$ 3.914,04) con más sus intereses conforme al considerando respectivo. 2º) Costas al demandado vencido (art. 68 del CPR.). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Nélide B. León de Escribano, Facundo Llorens Guitarte, Claudia Rodríguez y Giovanna Analía Blandino, conjuntamente, en la suma de el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse según los arts. 6 a 9, 19, 40, 47 y 62 de la

Ley 2.200 (t.o. Ley 4.335 y Ley 5.086), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General Nº 4214 de la D.G.I. 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. EDUARDO OSCAR ROLINHO – JUEZ. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 3 de Septiembre de dos mil siete.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4, a cargo del la Dra. Viviana Mónica Avalos, notifica por este medio a los demandados JOSE EDUARDO GONZALEZ y KARINA MARIELA CASAL, que en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/GONZALEZ JOSE EDUARDO Y CASAL KARINA MARIELA S/EJECUTIVO”, Expte. Nº 278/2007, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2007. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. FALLO: 1º) Mando llevar la ejecución adelante hasta que los demandados, José Eduardo Gonzalez y Karina Mariela Casal haga al actor BANCO FRANCES S.A., íntegro pago de la suma reclamada de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.371,78) con más los intereses conforme al considerando respectivo. 2º) Costas al demandado; teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Nélide B. León de Escribano, Facundo Llorens Guitarte, Giovanna Analía Blandino y Claudia Andrea Rodríguez en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse según los arts. 6, 7, 9, 19, 40 y 47 de la Ley 2.200 (t.o.) con más el IVA si correspondiere (Resolución General Nº 4214 de la D.G.I.) Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal. 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. EDUARDO OSCAR ROLINHO – JUEZ. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de dos mil siete.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza en el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN LEMES para que se presenten en autos: "LEMES, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 494/2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Septiembre 24 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, a cargo del juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 03 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BINDER MARTHA RAQUEL para que dentro de treinta días lo acrediten en autos "BINDER MARTHA RAQUEL S/SUCESION", Expte. N° 1873/07. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "LUJEA, TERESA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 1424/2007), cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650 P.B. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a ANIBAL JAVIER FARIÑON para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "GARAY, DIANA VALERIA C/FARIÑON, ANIBAL JAVIER S/DEMANDA LABORAL (DIF. DE HABERES E INDEM) N° Expte. 4008/06, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente.

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2007.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GRIFFITHS, GWILI S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 559, Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GRIFFITHS, GWILI, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publíquese por tres días.

Esquel, 25 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SILVA, MARIA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 605, F° 20, Año 2005), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA NELIDA SILVA, mediante Edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Septiembre 17 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DOMINGO LANDIVAR para que se presenten en autos: "DOMINGO LANDIVAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 562 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Rawson, Septiembre 14 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Tres a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "ES POSIBLE S.R.L. C/ECOMARINA S.A. S/MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 153/2007, que el Martillero Público Andrés Zárate rematará el día 13 de Octubre de 2007, a las 12:30 Hs. en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, LANGOSTINO N° 1 (L1) 21.276 Kg; LANGOSTINO N° 2 (L2) 16.136 Kg; LANGOSTINO (L3) 4.250 Kg; LANGOSTINO COLA (C1) 1.434 Kg; LANGOSTINO COLA (C2) 1.250 Kg; LANGOSTINO COLA (C3) 274 Kg; LANGOSTINO PELADO SIN ENGORDE 455,72 Kg; LANGOSTINO PELADO (P1) 258 Kg; LANGOSTINO PELADO (P2) 336 Kg. y LANGOSTINO PELADO (P3) 54 Kg. Se deja constancia que la mercadería se encuentra en perfecto estado de conservación y resguardado en cámaras de frío de las Empresas Pesquera Mar del Chubut S.R.L. y ARBUMASA S.A. de la ciudad de Comodoro Rivadavia. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado con la base de PRECIO POR KG FOB PUERTO DESEADO LANGOSTINO ENTERO (L1) 6,00 U\$S; LANGOSTINO ENTERO (L2) 5,00 U\$S Y LANGOSTINO ENTERO (L3) 4,00 U\$S con mas el I.V.A. en caso que corresponda y al mejor postor. **PRECIO POR KG FOB PUERTO DESEADO LANGOSTINO COLA (C1); LANGOSTINO COLA (C2); LANGOSTINO COLA (C3); LANGOSTINO PELADO SIN ENGORDE: LANGOSTINO PELADO (P1); LANGOSTINO PELADO (P2) y LANGOSTINO PELADO (P3);** Al contado Sin Base y Al Mejor Postor. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. **IMPUESTOS DE SELLOS:** Estará autorizado a retener del comprador hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407. **COMISION:** 10% a cargo del comprador en el acto de la

subasta en dinero en efectivo. El saldo restante se integrará dentro de los cinco (5) de aprobado el remate, el comprador deberá depositar mediante depósito judicial el importe del saldo restante. Asimismo el comprador tomará posesión de la mercadería subastada.
Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2007.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 05-10-07 V: 08-10-07.

EDICTO

Denominación y Domicilio: "**PATAGONIA TRIP S.R.L.**" con domicilio en Puerto Madryn, con sede actualmente en Avenida Roca 353 piso 5° oficina 2. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada, por representación y demás formas de participación o mandato a las siguientes actividades: a) Transporte; b) Comercial; c) Financiera. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer las obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidas por las leyes y este contrato. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000.), dividido en 120 cuotas de cien pesos (\$ 100.) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) Enrique Omar Cayetano Costantini suscribe cuarenta (40) cuotas sociales por valor de cuatro mil pesos (\$ 4.000.); b) Joaquín Aristarain suscribe cuarenta (40) cuotas sociales por valor de cuatro mil pesos (\$ 4.000.) y c) Claudio Sergio Canseco, suscribe cuarenta (40) cuotas sociales por valor de cuatro mil pesos (\$ 4.000). Este capital se integra en dinero efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Socios: Enrique Omar Cayetano Costantini de nacionalidad argentina, titular de Documento Nacional de identidad número 14.898.061, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en Barrio Comercio IV Casa 10 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Joaquín Aristarain, de nacionalidad argentina, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.188.499, de estado civil casado, de profesión despachante de aduana, nacido el primero de Junio de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en Juan B. Justo 499 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y Claudio Sergio Canseco, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.026.338, de estado civil casado, de profesión contador público, nacido el trece de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Perito Moreno 2572 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia

del Chubut. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63.

Queda designado en este acto como Gerente el Señor Enrique Omar Cayetano Costantini.

Ejercicio Social: Cierra el 30 de Septiembre de cada año. Acto Constitutivo: Contrato del 19/09/2007.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-09-07.

EDICTO

Denominación y Domicilio: "KILLA S.R.L." con domicilio en Puerto Madryn, con sede actualmente en Albarracín 464. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada, por representación y demás formas de participación o mandato a las siguientes actividades: a) Constructora; b) Comercial; c) Inmobiliaria; d) Financiera. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer las obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidas por las leyes y este contrato. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000.), dividido en 120 cuotas de cien pesos (\$ 100.) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) Marcial Melchor VEDIA FRIAS suscribe sesenta (60) cuotas sociales por valor de seis mil pesos (\$ 6.000.); y b) Mirta Gladys GAMBOA ESCALERA suscribe sesenta (60) cuotas sociales por valor de seis mil pesos (\$ 6.000.). Este capital se integra en dinero efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Socios: Marcial Melchor VEDIA FRIAS, Titular del Documento Nacional de identidad número 92.632.811, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el catorce de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Albarracín 464, ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, República Argentina, de nacionalidad argentina, y por Mirta Gladys GAMBOA ESCALERA, titular de Documento Nacional de Identidad N° 17.645.598 de estado civil casada, de profesión ama de casa, nacida el veintinueve de Junio mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en Albarracín 464 ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Ar-

gentina, de nacionalidad argentina. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63.

Queda designado en este acto como Gerente el Señor Marcial Melchor VEDIA FRIAS.

Ejercicio Social: Cierra el 30 de Septiembre de cada año. Acto Constitutivo: Contrato del 19/09/2007.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-09-07.

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2007 a las 15 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 45 cerrado al 31/12/06;
- 3) Resultados del Ejercicio;
- 4) Elección de un Director para completar el período por vacancia de su titular y de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.
- 5) Ampliación del número de Directores.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO
Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 08-10-07 V: 12-10-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
HOLZMAN, LILIANA
Sec. A. Esc. 3 – Dpto. "D"

B° "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora HOLZMAN, Liliana DNI 26.344.049, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 1591/91-IPV,DU-MESOP, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1212/05-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la Señora HOLZMAN, Liliana, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A – Escalera 3 – Departamento "D" del barrio "1000 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1212/05-IPVyDU, a favor de la Señora HOLZMAN, Liliana DNI N° 26.344.049, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A – Escalera 3 – Departamento "D" del barrio "1000 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1571/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, 17 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
CARDENAS, Dorys Beatriz
B° "350 Viviendas – PLAN FONAVI" (código 118)
Casa N° 149
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora CARDENAS, Dorys Beatriz DNI 17.129.620, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 730/07-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1436/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora CARDENAS, Dorys Beatriz, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 149 del barrio "350 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 118), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1436/91-IPVyDU, a favor de la Señora CARDENAS, Dorys Beatriz DNI N° 17.129.620, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 149 del barrio "350 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 118), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° la Señora CARDENAS, Dorys Beatriz DNI N° 17.129.620 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1572/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, 19 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

EDICTO

“EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, cita a los herederos o sucesores de don ALEJANDRO CATRIQUIR, a que se presenten –en un plazo de treinta días corridos- en la Sede Central de este Organismo, sito en Moreno 412 de la ciudad de Rawson, a los fines de reclamar los derechos que puedan corresponderles sobre el inmueble identificado como lote 9-c, Fracción D, Sección I-III, Departamento Languiño, con una superficie de 1.462 has., 44 as., 12 cas., bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos.

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 17/07

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura Propia
y de Nexos para el Sindicato del Petróleo y
Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro
Rivadavia.

Nº de Lic.: 17/07

R: I
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 43

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: II
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: III
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 13

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: IV
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: V
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 56

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: VI
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 96

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 05-10-07 V: 11-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Expediente Nº 04879 – ME – 07

Licitación Pública Nº 05/07

Concepto: **“S/ADQ. MOBILIARIO ESCOLAR”**

Presupuesto oficial: \$ 950.000,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo en el Ministerio de Educación (Dirección de Compras), sito Av. 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Apertura: día 19 de Octubre de 2007 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

Consultas: Dirección de Compras – Tel. 02965 – 481745 – Horario Administrativo de 7 a 13 horas.

I: 08-10-07 V: 11-10-07.